

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**EN ZARAGOZA**

En la Administración del BOLETÍN, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago d insertión, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta d año.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Ceuta y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de más suministro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónadas ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Noviembre 1905.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2º.—Circular.

El Subdelegado de Veterinaria del distrito de Caspe, participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variólica en un ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Vives, vecino de Maella; habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los gauaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Negociado 3º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la misa, procedan á la busca y detención de una mula, cerrada, pequeña, pelo castaño, lleva los

dientes fuera de los belfos; y un burro, alzada regular, pelo negro, delgado; cuyas caballerías fueron robadas el día 22 del actual, del pueblo de Epila.

Caso de ser habidas darán cuenta á este Gobierno. Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Aguarón es en deber á la Hacienda pública la suma de 2.013'84 pesetas, por impuesto de consumos, 1 por 100 sobre pagos y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, requiérase al Sr. Alcalde de Aguarón, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Aguarón á 15 de Noviembre de 1905.—El Agente, Pascual O. Marchal.—Sr. Alcalde de Aguarón.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á rasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETÍN OFICIAL y de la «Gaceta de Madrid».

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de los pueblos que á continuación se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á con-

tinuación se detallan, pertenecientes al tercer trimestre de 1905, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores». Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Bujaraloz.

Por rústica.—Elias Albacar Villagrassa, 12'84 pesetas; Silvestra Arcal Barón, 13'35; Andrés Arcal Postigo, 5'64; Celedonio Arcal Río, 17'46; Ramón Abancés Escanilla, 10'77; Leonardo Barrachina Beltrán, 9'93; Eusebio Beltrán Beltrán, 7'71; Benito Beltrán Ferrer, 17'10; José Beltrán Postigo, 11'64; Antonio Beltrán Villagrassa, 94'62; Gregorio Beltrán Villagrassa, 18'12; Lamberto Bolea Pallarés, 80'25; Fernando Calvete Grós, 10'44; Teodoro Calvete Lorda, 18'81; Gregorio Calvete Pallás, 20'55; Santiago Calvete Pallás, 4'62; Bernardo Calvete Sanz, 53'55; Domingo Calvete Sanz, 116'52; Simeón Duerto Breto, 7'35; Juan Escanilla Valdovinos, 6'33; Segundo Escanilla Used, 437'97; Jenaro Escartín Royo, 27'36; Isabel Ezquerra Samper, 28'92; José Ezquerra Samper, 66'39; Santiago Ezquerra Samper, 6'51; Rafael Ferrer Peralta, 10'26; Pedro Flordelis, Pallás, 32'49; Bernardino Flordelis Villagrassa, 15'75; Telesforo Grós Beltrán, 15'39; Antonio Guallar, Escanilla, 10'26; Torcuato Hijar Royo, 4'95; Mariano Ibáñez Guardiola, 4'95; Eugenio Labrador Españaque, 16'59; Pedro Laquén Pallarés, 15'24; Florencio Lorda Til, 24'48; Eugenio Luna Pallarés, 52'71; Mariano Lupón Beltrán, 26'34; Valentín Lupón Beltrán, 15'57; Esteban Palacio Calvete, 15'06; Agustín Pallarés Beltrán, 80'40; Justo Pallarés Pallarés, 91'53; Casimiro Pallarés Villagrassa, 4'95; Gaspar Pallarés Villagrassa, 15'75; Manuel Pallás Palacio, 12'99; Bernardo Pallás Pallarés, 114'96; Francisco Pallás Pallarés, 21'06; Mariano Pallás Solanot, 272'55; Domingo Pallás Usón, 16'59; José Pallás Villagrassa, 40'20; Pedro Pueyo Luna, 7'35; Mariano Pueyo Used, 4'95; Mariano Purroy González, 30'45; Senén Rio Luna, 5'49; Clemente Rio Villagrassa, 10'95; Juan Ros Costa, 6'66; Mariano Ros Costa, 30'96; José Ros Escanilla, 21'90; Mariano Ros Pallarés, 11'64; Pedro Ros Pallarés, 4'95; Francisco Royo Piazuelo, 24'12; Lorenzo Rozal Pomar, 134'85; Sebastián Rubio Calvete, 28'92; Santiago Rubio Pallarés, 5'13; José Salto Montaner, 37'35; Mateo Samper Grañena, 6'51; Venancio Samper Pueyo, 17'46; Cristina Samper Ros, 18'99; Eusébio Samper Used, 30'63; Manuel Samper Villuendas, 5'52; Francisco Sena Beltrán, 26'70; Jacinto Sena Calvete, 35'74; Mariano Sena Calvete, 11'43; Mariano Sena Escanilla, 30'96; Valentín Sena Peralta, 5'82; Luciano Sena Samper, 166'98; Vicente Solanot Calvete, 15'21; Felipe Solanot Pueyo, 6'33; Narciso Solanot Pueyo, 15'24; Gregorio Solanot Samper, 19'68; Juan Solanot Samper, 28'05; Matea Solanot Samper, 13'05; Pablo Solanot Sanguju, 24'81; Simón Solanot Villagrassa, 7'35; Mariano Terren Flordelis, 5'49; Anastasio Used Latre, 51'51; Alejo

Usón Solanot, 9'93; Francisco Usón Villagrassa, 39'69; Vicente Villagrassa Beltrán, 12'15; Antonio Villagrassa Españaque, 11'79; Diego Villagrassa Ferrer, 6'51; Felipe Villagrassa Palacio, 7'35; Lorenzo Villagrassa Palacio, 30'78; Salvador Villagrassa Palacio, 31'32; José Villagrassa Pallás, 14'70; Bartolomé Villagrassa Postigo, 4'80; Fructuoso Villagrassa Samper, 39'36; Manuel Villagrassa Til, 94'08; Pedro Villagrassa Villagrassa, 7'02; Francisco Villuendas Españaque, 27'72; herederos de Blas Aguilar, 18'12; de Félix Aguilar, 8'55; de Simeón Aguilar, 23'10; de Demetrio Alba car, 125'40; de Enrique Arcal, 29'94; de Lamberto Abancés, 30'63; de Pedro Abancés, 17'46; de Tomás Abancés, 6'84; de Agustín Beltrán, 18'81; de José Beltrán, 6'51; de Valentín Beltrán, 26'01; de Esteban Calvete, 5'97; de Julián Calvete, 5'97; de Mariano Calvete, 14'55; de Segundo Calvete, 5'13; de Fermín Escanilla, 5'49; de Justo Escanilla, 30'78; de Manuel Escanilla, 20'70; de Pablo Escanilla, 15'39; de Saturnino Escanilla, 29'43; de Valentín Escanilla, 6'84; de Isidro Españaque, 9'06; de Manuel Españaque, 53'43; de Gaudencio Ferrer, 50'46; de Martín Ferrer, 64'32; de Valero Ferrer, 5'64; de Mariano Flordelis, 14'37; de Benito Genique, 6'66; de Pascual Grañena, 15'06; de Urbano Grañena, 4'95; de Narciso Gros, 5'49; de Agustín Labrador, 39'87; de Bernardino Laeruz, 157'23; de Lorenzo Laquén, 8'40; de Juan Lana, 11'97; de Angel Lorda, 11'31; de Escalástico Lorda, 6'66; de Francisco Lorda, 114'63; de Esteban Lorente, 30'78; de Agustín Lupón, 6'15; de Benito Marias, 12'99; de Agustín Palacio, 14'70; de Francisco Pallarés, 11'19; de José Pallarés, 31'32; de Juan Pallarés, 4'80; de Manuel Pallarés, 16'95; de Mariano Palacio, 5'49; de Pedro Palacio, 4'95; de Vicente Pallarés, 6'33; de Andrés Pallás, 6'15; de Eugenio Pallás, 4'80; de Gaspar Pallás, 6'84; de Gil Pallás, 10'26; de Manuel Peralta, 13'50; de Mariano Peralta, 25'38; de Mariano Pueyo, 11'43; de Pablo Pueyo, 14'19; de Santiago Pueyo, 4'80; de Claudio Río, 5'13; de Manuel Río, 18'30; de Manuel Ros, 12'66; de Juan Ros, 6'84; de Nicolás Ros, 10'62; de Lorenzo Royo, 21'54; de Benito Rozas, 49'77; de Mariano Samper, 22'23; de José Samper, 11'64; de Jos Samper, 18'81; de Bartolomé Samper, 5'97; de Fermín Samper, 10'11; de Salvador Samper, 6'66; de Vicente Samper, 21'06; de José Solanot, 7'35; de Mariano Solanot, 4'62; de Panteón Solanot, 6'84; de Remigio Solanot, 32'25; de Manuel Usón, 5'97; de José Usón, 109'68; de Mariano Villagrassa, 9'75; de Mariano Villagrassa, 9'24; de Francisco Villagrassa, 64'68; de Gaspar Villagrassa, 16'95; de Mariano Villagrassa, 18'30; de Simeón Villagrassa, 10'11; de Domingo Villagrassa, 37'29; de Evaristo Villagrassa, 11'13; de Fernando Villagrassa, 11'79; de Higinio Villagrassa, 12'99; de Mariano Villagrassa, 7'35; de Rafael Villagrassa, 9'75; de Romualdo Villagrassa, 21'72; viuda de Mariano Aguilar, 20'70; de Victoriano Arcal, 83'49; de Pedro Barrachina, 4'95; de Mariano Beltrán, 9'24; de Francisco Beltrán, 33'87; de Salvador Beltrán, 56'28; de Simeón Broto, 8'04; de Valentín Escanilla, 16'08; de Mariano Escanilla, 9'24; de Celedonio Españaque, 11'77; de Pascual Ferrer, 5'49; de Isidro Genique, 8'55; de Miguel Gosin, 7'53; de Mariano Grañena, 21'21; de Juan Guallar, 67'92; de Mariano Guallar, 19'32; de Pascual Lacruz, 47'16; de Ceferino Luna, 12'48; de Felipe Lupón, 10'26; de Mariano Luy, 65'01; de Nicolás Pallarés, 54'06; de Adrián Pallarés, 22'92; de Modesto Pallás, 10'62; de Diego Piazuelo, 6'84; de Roque Rigabert, 35'95; de Desiderio Ros, 7'35; de Andrés Ros, 4'95; de Mariano Ros, 20'34; de Ramón Royo, 9'93; de Pablo Rozas, 21'54; de Mariano Rozas, 9'24; de Juan Samper, 18'30; de Mariano Samper, 6'84; de Agustín Solanot, 13'65; de Francisco Til, 67'74; de Juan Usón, 12'48; de Lorenzo Villagrassa, 20'19; de Mariano Villagrassa, 10'26; de Isidro Villagrassa, 14'60; de Matías Villagrassa, 40'56; de Tomás Pallarés, 43'29.

Por urbana.—Elias Albácar Villagrassa, 19'68 pesetas; Bernardo Arcal Villagrassa, 10'55; Mariano Arcal Villagrassa, 5'67; Ramón Abances Escanilla, 9'33; Eusebio Beltrán Beltrán, 4'86; Benito Beltrán Ferrer, 8'52; Simeón Beltrán Pallarés, 8'91; José Beltrán Postigo, 6'09; Antonio Beltrán Villagrassa, 28'62; Gregorio Beltrán Villagrassa, 9'72; Lamberto Bolea Pallarés, 10'11; Teodoro Calvete Lorda, 6'09; Gregorio Calvete Pallás, 9'78; Bernardo Calvete Sanz, 16'38; Domingo Calvete, 42'39; Benigno Calvete Solanas, 7'29; Juan Carné Fons, 12'57; Segundo Escanilla Used, 95'13; Genaro Escartín Royo, 9'17; Pedro Flordelis Pallás, 30'42; Bernardino Flordelis Villagrassa, 10'56; Telesforo Gros Beltrán, 8'13; Antonio Guallar Escanilla, 5'28; Eugenio Labrador Españaque, 12'90; Mariano Labrador Lausac, 6'07; Flo-

Florencio Labuena Escanilla, 4'89; Pedro Laquén Pallarés, 18'06; Florencio Lorda Til, 7'71; Eugenio Luna Pallarés, 19'47; Mariano Lupón Beltrán, 14'67; Valentín Lupón Beltrán, 5'49; Esteban Palacio Aguilar, 5'28; Agustín Pallarés Beltrán, 16'65; Justo Pallarés Pallarés, 24'75; Bernardo Pallás Pallarés, 31'02; Francisco Pallás Pallarés, 7'32; Mariano Pallás Solanot, 52'53; Domingo Pallás Usón, 5'07; Bernabé Pérez Pallás, 5'49; Mariano Pueyo Uset, 14'61; Mariano Purroy González, 8'52; Mariano Ros Costa, 14'61; José Ros Escanilla, 23'13; Pedro Ros Pallarés, 6'09; Francisco Royo Pizuelo, 22'41; Sebastián Rubio Calvete, 10'56; Fermín Rubio Pérez, 12'99; José Salto Montaner, 16'83; Cristina Samper Ros, 14'61; Eusebio Samper Used, 16'62; Francisco Sena Beltrán, 18'69; Jacinto Sena Calvete, 26'49; Mariano Sena Calvete, 11'55; Mariano Sena Escanilla, 8'04; Francisco Sena López, 9'45; Valentín Sena Peralta, 12'57; Luciano Sena Samper, 29'64; Vicente Solanot Calvete, 8'31; Mariano Terrén Flordelis, 10'14; Anastacio Used Latre, 30'24; Francisco Usón Villagrassa, 6'87; Vicente Villagrassa Beltrán, 7'17; Antonio Villagrassa Espanaqué, 6'30; Felipe Villagrassa Palacio, 4'89; José Villagrassa Pallás, 12'36; Fructuoso Villagrassa Samper, 21'48; herederos de Blas Aguilar, 4'62; de Simeón Aguilar, 11'16; de Demetrio Albacar, 32'28; de Casimiro Arcal, 7'14; de Enrique Arcal, 10'14; de Félix Abancés, 9'33; de Pedro Abancés, 6'69; de Agustín Beltrán, 6'69; de Tomás Beltrán, 5'67; de Valentín Beltrán, 16'44; de Fermín Escanilla, 6'12; de Manuel Escanilla, 13'98; de Pablo Escanilla, 13'41; de Saturnino Escanilla, 41'58; de Valentín Escanilla, 20'67; de Isidro Españaqué, 9'75; de Manuel Españaqué, 15'42; de Martín Ferrer, 19'68; de Valero Ferrer, 7'08; de Francisco Flordelis, 9'54; de Hilario Flordelis, 10'02; de Mariano Flordelis, 10'02; de Agustín Labrador, 15'63; de Manuel Labuena, 16'23; de Bernardino Lacruz, 5'28; de Anselmo Lorda, 41'58; de Eustaquio Lorda, 12'18; de Francisco Lorda, 5'28; de Pedro Pablo Lupón, 31'23; de Vicente Luy, 7'50; de Benito Matías, 9'54; de José Pallarés, 4'86; de Juan Pallarés, 7'11; de Manuel Pallarés, 9'54; de Mariano Pallarés, 18'45; de Pedro Pallarés, 5'28; de Sebastián Pallarés, 4'68; de Andrés Pallas, 21'30; de Matías Pallas, 6'69; de Clemente Peralta, 9'54; de Mariano Peralta, 4'86; de Juan Felipe Pérez, 20'28; de Mariano Pueyo, 6'09; de Pablo Pueyo, 13'39; de José Purroy, 21'09; de Claudio Pío, 9'93; de Manuel Pío, 5'40; de Manuel Ros, 21'69; de Juan Ros, 12'99; de Mateo Ros, 6'09; de Tomás Ros, 6'87; de Lorenzo Royo, 7'59; de Benito Rozas, 30'15; de Bartolomé Samper, 8'73; de Salvador Samper, 15'21; de Pantaleón Solanot, 9'33; de Remigio Solanot, 20'88; de Valero Terrén, 7'08; de Pablo Til, 5'07; de Manuel Usón, 4'86; de José Usón, 26'58; de Mariano Usón, 8'13; de Mariano Villagrassa, 4'65; de Gaspar Villagrassa, 5'88; de Francisco Villagrassa, 18'87; de Manuel Villagrassa, 15'45; de Gaspar Villagrassa, 13'44; de Mariano Villagrassa, 12'99; de Simeón Villagrassa, 6'30; de Pedro Villagrassa, 4'86; de Domingo Villagrassa, 7'71; de Evaristo Villagrassa, 7'29; de Higinio Villagrassa, 10'56; de Mariano Villagrassa, 6'09; de Rafael Villagrassa, 5'22; de Simeón Villagrassa, 10'14; viuda de Victoriano Arcal, 16'83; de Pedro Barrachina, 8'10; de Salvador Beltrán, 15'62; de Simeón Broto, 6'48; de Mariano Escanilla, 7'56; de Celedonio Espanaqué, 7'50; de Isidro Gerique, 4'92; de Mariano Grañena, 13'38; de Juan Guallar, 13'59; de Mariano Guallar, 7'11; de Pascual Lacruz, 36'12; de Ceferino Luna, 17'22; de Felipe Lupón, 5'49; de Mariano Luy, 21'51; de Nicolás Pallarés, 21'90; de Tomás Pallarés, 11'55; de Adrián Pallarés, 9'54; de Modesto Pallás, 5'67; de Diego Pizuelo, 4'14; de Manuel Postigo, 9'54; de Jorge Rígabets, 11'97; de Desiderio Ros, 7'32; de Pablo Rozas, 5'07; de Juan Samper, 20'37; de Mariano Samper, 6'30; de Francisco Til, 25'92; de Juan Usón, 7'32; de Lorenzo Villagrassa, 13'07; de Isidro Villagrassa, 9'15; de Matías Villagrassa, 24'15; de Manuel Villagrassa, 4'89 y Mariano Rozas, 6'48.

En Bujaraloz à 18 de Octubre de 1905—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el 17 del actual para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes y líquidos de este término municipal para el año próximo, se ha acordado celebrar la segunda subasta el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las diez, con rectifica-

ción de los precios que sirvieron de base en la anterior y bajo el tipo de 15.413 pesetas sesenta céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos municipales y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belchite 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Salas.—El Secretario, Antonio Gómez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado á instancia del Procurador D. Dionisio Lázaro, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
Dos fardos estera blanca recia de 14 vueltas, á pesetas.....	23 46
Seis fardos estera blanca recia de 12 vueltas, á.....	20 120
Ocho fardos estera blanca sencilla de 3 vueltas, á.....	16'50 132
Cuatro fardos estera blanca recia suelta de 12 vueltas, á.....	18 72
Dos fardos estera blanca sencilla suelta de 12 vueltas, á.....	13 26
Dos fardos estera color sencilla suelta de 12 vueltas, á.....	14 28
Tres bolos pleita de 13 ramales, á.....	19 57
Tres bolos pleita de 15 ramales, á.....	22 66
Cuatro fardos lías 1.º 12 vueltas, á.....	31 124
Dos fardos lazos 1.º á.....	18 36
Dos fardos lías de 15 vueltas, á.....	24 48
Seis fardos lías de 11 vueltas 2.º, á.....	20 120
Seis fardos lías de 12 vueltas 2.º, á.....	22 132
Cuatro piezas triza fina de 3 pulgadas, á.....	18 72
Cuatro piezas triza fina de 2 y 1/2 pulgadas, á.....	15 60
Dos piezas triza de 2 pulgadas, á.....	12 24
Diez paquetes filete esparto, á....	2'50 25
Cuatro docenas capazos compra número 6, á.....	2'20 8'80
Ocho docenas capazos compra número 7, á.....	2'60 20'80
Ocho docenas capazos compra número 8, á.....	2'90 23'20
Ocho docenas capazos compra número 9, á.....	3'40 27'20
Cuatro docenas capazos compra número 10, á.....	3'85 15'40
Diez docenas pinceles grandes, á.....	1'45 14'50
Quince docenas pinceles medianos, á.....	0'70 10'50
Veinte paquetes filete palma blanca, á.....	2'40 48
Diez paquetes filete palma verde, á.....	2'75 27'50
Diez paquetes filete palma encarnado, á.....	2'75 27'50

	Pesetas.	Pesetas.
Cincuenta docenas escobas cogollo 1. ^a , á.....	2'35	117'50
Treinta docenas escobas cogollo 2. ^a , á.....	1'85	55'50
Treinta docenas escobas caña, trenzadas, á.....	3'35	100'50
Seis docenas tricetas finas de 8 por 12, á.....	11	66
Seis docenas tricetas finas de 12 por 12, á.....	14	84
Cuatro docenas tricetas finas de 16 por 12, á.....	15	90
Cuatro docenas tricetas finas de 4 por 20, á.....	12	48
Cincuenta docenas escobas especiales caña, á.....	1'90	95
Cincuenta docenas escobas finas caña, á.....	1'60	80
Cincuenta docenas escobas entrefinas caña, á.....	1'45	72'50
Seis piezas triza albardín, á.....	9	54
Cincuenta paquetes lla albardín, á.....	1'40	70
Dos piezas estera palma 15 pliegos, á.....	30	60
Una pieza estera palma 16 pliegos, á.....	32	32
Una pieza estera palma 24 pliegos, á.....	48	48
Un tablero compuesto de 4 tablas, de unos 6 metros de largo próximamente por 1'10 ancho, sosterido por 7 vigas de madera, empotradadas en la pared...	10	
Un pupitre de unos dos metros de largo próximamente con 8 cajones y un pequeño armario á la parte superior para contener libros.....	30	
Una mesa de escritorio chapeada de nogal.....	15	
Una prensa de copiar.....	12	
Dos aparadores de tablas con sus cabilletes.....	2	
Seis sillas de madera con asientos labrados, en buen uso, á 1 peseta cada una.....	6	
Una Virgen del Pilar de unos 20 centímetros de altura próximamente, plateada, con pie de mármol blanco para sostener su correspondiente fanal....	20	
Una cómoda chapeada de nogal con tablero de mármol.....	60	
Un espejo marco dorado de 70 por 60 centímetros.....	12	
Dos candeleros de cristal plateado.....	3	
Dos floreros pequeños.....	2	
Dos cuadros marco dorado.....	3'50	
Un ídem ídem negro.....	1'50	
Un lavabo chapeado de nogal con espejo y piedra de mármol en buen uso.....	30	
Un armario ropero.....	30	
Una cómoda con espejo chapeado, todo ello de nogal.....	40	
Una mesilla con piedra de mármol de dos cuerpos haciendo juego con el lavabo y cómoda.....	12	
Un centro de mesa.....	5	
Una botella de barro, pintada, con plato y tape.....	1'50	
<i>Suma total.....</i>		2.953'40

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día siete de Diciembre próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación y

3.^a Que dichos bienes obran depositados en poder de D. Maximino Marteles Royo, del comercio y vecino de esta ciudad, habitante plaza de Lanuza (Mercado), número veintisiete, quien los exhibirá á cuantas personas pretendan tomar parte en la subasta hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—De su orden, Licenciado Romualdo Parra.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las ocho del mismo, para tratar de los casos que previene el artículo 53 de las mismas, cuya reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y caso de que por falta de número no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva reunión el día 17 del mismo mes, en el expresado sitio y á igual hora.

Torres de Berrellén 25 de Noviembre de 1905.
El Presidente, Nicolás Gómez.